ASOCIACIÓN DE MUJERES CAFICULTORAS DEL MUNICIPIO DE COROMORO AMCC.

NIT: 900.601.942-7

CERTIFICA

Que, **JULIO CÉSAR MILLÁN RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.672.507 expedida en Bogotá D.C., ha estado vinculado a la asociación como consultor en formulación evaluación y/o gestión de proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de emprendiendo y fortalecimiento empresarial, consultoría o mentoría a emprendedores y empresario. Así como elaboración de planes de negocios con su respectivo cronograma y seguimiento para la consecución de las metas desde la junta directiva y en la formulación de proyectos en general, durante el periodo comprendido del 18 febrero del 2019 a la fecha. A continuación, cito las funciones de las cuales es responsable:

- Planificar y organizar programas especiales de venta y comercialización basados en el estado de las ventas y la evaluación del mercado.
- Crear nuevas ideas de negocio, con su respectiva formulación de proyectos.
- Capacitación en el servicio al cliente.
- Participación en reuniones de la Asociación en la mejora continua de los

procesos administrativos.

- Negociar precios con los mayoristas para mejorar la rentabilidad y crear aliados estratégicos
- Fijar las listas de precios, los porcentajes de descuento y los plazos de entrega, los presupuestos para campañas de promoción de ventas, los métodos de venta, y los incentivos y campañas especiales.
- Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos relativos a las actividades de ventas y comercialización.
- Dirigir y gestionar las actividades del personal en general.
- Establecer y gestionar presupuestos, controlar los gastos y asegurar la utilización eficiente de los recursos.
- Controlar la selección, formación y rendimiento del personal.
- Participar en ferias y convenciones de manera comercial y organización de eventos.
- Marcar los objetivos a cumplir por todo el equipo comercial y de ventas.
- Elaboración y formulación de proyectos comerciales y de marketing.
- Concretar los canales comerciales de la organización, su estructura, tamaño y rutas.
- Elaborar proyecciones de ventas conjuntamente con otros departamentos de la organización.

Desempeñándose como una persona honesta, trabajadora, responsable y cumplidora de sus actividades laborales.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada dada en Coromoro a los treinta (30) días del mes de Mayo del 2023.

Blanca Isabel Martinez A.

BLANCA ISABEL MARTÍNEZ ARDILA
Representante legal AMCC

ASOCIACIÓN DE MUJERES CAFICULTORAS DEL MUNICIPIO DE COROMORO – AMCC
Calle 5 nro 3-30 Barrio Centro Cincelada -Coromoro -Santander
Celular: 321 3052533
Correo: mujeresamcc@gmail.com
https://asociacionmcc.wixsite.com/amcc

CERTIFICACIÓN

Nos permitimos certificar que la Señor **Julio Cesar Millán Ramirez,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.672.507** se vinculó con Octopus Travel Ltda, mediante contrato de corretaje desde el 11 de diciembre de 2008.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 09 días del mes de abril de 2021, dirigido al **SENA CENTRO AGROTURÍSTICO SAN GIL – SANTANDER.**

Atentamente,

MAURICIO BOHORQUEZ DELGADO
GERENTE GENERAL
OCTOPUS TRAVEL LTDA.

BCD travel

dirección
Calle 106 No. 18ª - 41
Bogotá
Colombia

contacto
pbx +57(1) 625 8600
fax +57(1) 625 8650

www.bcdtravel.com.co

BCD TRAVEL LTDA.

CERTIFICA

Que el señor JULIO CESAR MILLAN RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79,672,507 de Bogotá, trabajó en esta Empresa desde agosto 01 de 2005 hasta abril 15 de 2007 desempeñandose como Asesor de Viajes Asociados en la oficina Capital Tower.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá, el día 21 del mes de abril de dos mil siete (2007).

BCD travel
NIT. 800.078.692-4
DEPARTAMENTO PERSONAL

YURY STELLA GONZALEZ MORALES
Departamento de Recursos Humanos
BCD TRAVEL

JULIO MILLAN
79'672.507

Escaneado con CamScanner

EXPRESO
VIAJES Y TURISMO

AMERICAN EXPRESS
Travel Services

UAF-314-04

Expreso Viajes & Turismo
American Express
Travel Services
Calle 85 No. 20-32
Bogotá - Colombia
PBX.: 593 4949 - 531 1919
Fax: 611 3053
IATA # 7652922-4
E-mail: expreso@expresoviajes.com

CERTIFICAMOS

Que el señor **JULIO CESAR MILLAN RAMIREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.672.507 de Bogotá, laboró en esta Compañía, desde el 14 de Noviembre de 2000 hasta el 12 de Enero de 2004, con Contrato a Término Indefinido, desempeñando el cargo de **ASESOR INTERNACIONAL**.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2004.

Atentamente,

CATALINA PINEDA OVIEDO
Coordinadora de Recursos Humanos

Independently owned and operated
by Expreso Viajes y Turismo

Escaneado con CamScanner

MOLLY PENNY'S HOUSE

SUITES BOND

Sociedad Aparta Suites Calle 95 S.A.

Sociedad Aparta suites Calle 95 S.A. **THE MOLLY PENNY´S HOUSE** certifica que el señor Julio Cesar Millán, laboró en nuestra compañía desempeñando el cargo de Recepción y Auditoría Nocturna de Julio 17/1997 a Septiembre 25 de 1.998.

Atentamente,

MOLLY PENNY'S HOUSE LTDA.
SUITES BOND
CALLE 95 No. 9-97
TEL. 616 87 66 - FAX: 617 09 93

LILIANA PEREZ
Directora de Recursos Humanos

Santafé de Bogotá, 27 de Septiembre de 1.998

CASA MEDINA

No.185/98

HOTELES CHARLESTON S.A.
CHARLESTON CASA MEDINA

CERTIFICA

Que el señor **MILLAN RAMIREZ JULIO CESAR** , identificado con cédula de ciudadanía numero 79.672.507 de Bogotá, laboro en nuestra empresa desde **FEBRERO 14 1994** hasta **AGOSTO 17 de 1995** desempeñando el cargo de **RECEPCIONISTA - AUDITOR NOCTURNO.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 09 Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998).

Atentamente;

Luz Marina Acosta L.

LUZ MARINA ACOSTA L.
Personal
CASA MEDINA

HOTELES CHARLESTON S. A.
CHARLESTON CASA MEDINA
NIT: 830.032.945-3

c.c. consecutivo

CARRERA 7 NO. 69A - 22 TELS.: 312 0299 / 217 0288 FAX: 312 3769 / 212 6668
WEB SITE: HTTP://WWW.COLOMSAT.NET.CO/H.PEDROGOMEZ E-MAIL: CASAMEDI@COLOMSAT.NET.CO
SANTA FÉ DE BOGOTÁ - COLOMBIA

RELAIS &

Certificación No. 236

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JULIO CESAR MILLAN RAMIREZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 79.672.502 (BOGOTÁ)** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.5240229. Veintiuno (21) de julio del dos mil veintitrés (2023).**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento, bajo la modalidad tiempo completo en el área Turismo.
Plazo de ejecución:	Ciento cuatro (104) días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Veinticuatro (24) de julio del dos mil veintitrés (2023).
Fecha de Terminación de Contrato:	Seis (6) noviembre del dos mil veintitrés (2023).
Valor:	El valor total del presente contrato es máximo de QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($15.735.339).
Forma de Pago:	Esta suma es pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) a) Un primer pago de un millón doscientos diez mil cuatrocientos once pesos M/CTE ($1.210.411) b) un segundo pago de cuatro millones quinientos treinta y nueve mil cuarenta pesos M/CTE ($4.539.040) c) un tercer pago de

novecientos siete mil ochocientos ocho pesos M/CTE ($907.808)

Obligaciones especificas:

1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.
2. Articular con los instructores de emprendimiento para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.
4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro del programa SER de su Centro de Formación o quien cumpla sus funciones.
5. Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del Dinamizador Rural de Centro.
6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
7. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
8. Entregar información con calidad y oportunidad para la creación de la unidad productiva resultado de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices de la línea de empleabilidad.
9. Apoyar las jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Subdirección de Centro. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural.
10. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad.
11. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial.

Certificación No. 236

12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
13. Articular con el instructor de emprendimiento en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices así como la creación de unidad productiva cuando corresponda.
14. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos generados en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento.
15. Consolidar la creación de unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen.
16. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso.
17. OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS.
 De apoyo a la empleabilidad:
 ▪ Realizar acciones de formación para la ocupación rural.
 ▪ Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.
 ▪ Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.
 GENERALES.Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA,
 bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
18. Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia ““Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “0rientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2022.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II SENA, a los veinte (20) días de noviembre del 2023.

Firma
EDYD GUSTAVO GÓMEZ FRANCO
Subdirector de Centro de Funciones de
Director Regional (E.)

Proyecto: Leidy Esperanza Ropero Lopez
Cargo: Apoyo coordinación Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Maria Eugenia Hoyos Arcia
Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Certificación No. 223

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JULIO CESAR MILLAN RAMIREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 79.672.507** (Bogotá), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.3927568 del 18 de Agosto 2022.**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento, en el área Hotelería y turismo - turismo.
Plazo de ejecución:	Tres (03) meses y Veintiocho (28) días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Diesiocho (18) de Agosto de dos mil veintidós (2022).
Fecha de Terminación de Contrato:	Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).
Valor:	El valor total del presente contrato es de diecisiete millones seiscientos veintiséis mil ochocientos ochenta pesos m/cte. ($17.626.880) y es pagado en mensualidades por un valor de cuatro millones cuatrocientos seis mil setecientos veinte pesos ($4.406.720) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato:

De la formación: 1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento. 2.Articular con los instructores de emprendimiento para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento. 4.Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro del programa SER de su Centro de Formación o quien cumpla sus funciones. 5. Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del Dinamizador Rural de Centro. 6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 7. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación. 8. Entregar información con calidad y oportunidad para la creación de la unidad productiva resultado de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales, así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices de la línea de empleabilidad. 9. Apoyar las jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Subdirección de Centro. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: 10. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad. 11. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial. 12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y la Coordinación Nacional de Emprendimiento. 13. Articular con el instructor de emprendimiento en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices, así como la creación de unidad productiva cuando corresponda. 14. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos generados en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento. 15. consolidar la creación de unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen). 16. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso. 17. OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS De apoyo a la empleabilidad: ▪ Realizar acciones de formación para la ocupación rural ▪ Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral. ▪ Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (31) días del mes de octubre de 2022.

Firmado digitalmente por EDDIE YOVANNY MILLÁN
Fecha: 2022.10.31 07:52:26 -05'00'

Eddie Yovanny Millán.
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyectó: Gladys Carrero.
Cargo: Apoyo Contratación.

Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez.
Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

CORPORACIÓN EDUCATIVA FORMAR C.E.F.

CERTIFICA

Que, **JULIO CÉSAR MILLÁN RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.672.507 expedida en Bogotá D.C. ha estado vinculado en nuestra institución en la facultad de idiomas y se ha desempeñado como profesor de ingles y en la facultad de ciencias económicas y administrativas como consultor en gestión de proyectos; en modalidad presencial a distancia y virtual desde el 1 de Febrero del 2017 hasta la fecha.

Desempeñándose como una persona honesta, trabajadora, responsable ycumplidora de sus actividades laborales.

Se expide la presente certificación a solicitud por parte del interesado dada en Barranquilla a los nueve (9) días del mes de Diciembre 2022.

Atentamente,

Ing. Francisco Bermúdez Suarez
Director General

Certificación No. 234

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JULIO CESAR MILLAN RAMIREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 79.672.507** (Bogotá), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.3522165 del 01 de Febrero 2022.**
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2022, bajo la modalidad por horas en el área de TÉCNICO EN OPERACION TURISTICA LOCAL.
Plazo de ejecución:	Cuatro (04) meses y Veintinueve (29) días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Primero (01) de Febrero de dos mil veintidós (2022).
Fecha de Terminación de Contrato:	Treinta (30) de Junio de dos mil veintidós (2022).
Valor:	El valor total del presente contrato fue de catorce millones novecientos treinta y ocho mil pesos m/cte. ($14.938.000) y fue pagado de acuerdo con el número de horas reportadas por el valor de treinta y ocho mil quinientos pesos m/cte. (38.500).
Número de horas:	Cuatrocientas ocho (408) horas.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada. 2. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI). 3. Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar. 4. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056” , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma. 5. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

documentado en la plataforma CompromISO. 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 7. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 8. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. 9. El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co. 10. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros 11. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 12. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores. 13. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor 14. Las demás que le sean asignadas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (03) días del mes de Noviembre de 2022.

Firmado digitalmente por EDDIE YOVANNY MILLÁN
Fecha: 2022.11.03 13:15:57 -05'00'

Eddie Yovanny Millán.
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyectó: Gladys Carrero.
Cargo: Apoyo Contratación.

Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez.
Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROTURÍSTICO REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JULIO CESAR MILLAN RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No 79.672.507 de Bogotá Dc celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR.2410860 - 9 de abril del 2021.

Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en la modalidad presencial y a distancia; enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.

Plazo de ejecución Siete (7) meses, sin exceder el calendario académico 2021.

Fecha de Inicio de Ejecución: 12 de abril de 2021.

Fecha de Terminación de Contrato: 11 de noviembre de 2021.

Término de Ejecución: En ejecución cuatro (4) meses dieciocho (18) días, a la fecha de la elaboración.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y Fiscales se fijó en la suma de veintisiete millones trecientos mil pesos m/cte. ($27.300.000)

Obligaciones específicas:

- Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.
- Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

a aprendices cuando corresponda, Juicios evaluativos en SOFIA PLUS, Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes: Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos modelo de negocio, Ficha Técnica producto o servicio, Análisis financiero modelo de negocio, Ficha caracterización UP Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo: Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios), Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE), El modelo adaptado de negocios para Autoconsumo. Opcional de acuerdo a los diseños curriculares asignados De apoyo a la empleabilidad: Realizar acciones de formación para la ocupación rural, Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral,

- Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el aplicativo SECOP ll, a los Quince (15) días del mes de abril de 2021.

TULIO ALEXANDER BAUTISTA RODRÍGUEZ
Subdirector (E) Centro Agroturístico
Regional Santander
Servicio Nacional de Aprendizaje

Proyectó: Javier Fernando Calderón Silva Javier Fernando Calderón Silva
Cargo: Apoyo contratación de servicios personales

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ENCARGADO DEL CENTRO AGROTURÍSTICO REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JULIO CESAR MILLAN RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.672.507 de Bogotá, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1386756 del 18 de febrero de 2020

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER del Centro Agroturístico Regional Santander.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2020.

Fecha de Inicio de Ejecución: 02 de marzo de 2020

Fecha de Terminación de Contrato: 08 de diciembre de 2020

Plazo de adición 1: Un (1) mes.

Plazo de adición 2: Siete (7) días.

Término de ejecución: Nueve (9) meses Siete (7) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2020.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil setecientos dieciocho pesos mcte. ($34.995.718).

Obligaciones Específicas del Contrato:

- Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA.
- Realizar alistamiento de la formación, apoyando los procesos de planeación, ejecución y sistematización de convocatoria de población objeto para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objeto del programa SER.
- Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa SER dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo".
- Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
- Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
- Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER.
- Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la

unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.

- Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
- De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
- Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER de la dirección general, para su implementación en las acciones del mismo.
- Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. Consolidar la creación de unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo.
- El contratista se compromete a evidenciar: Proyecto formativo conjunto cuando corresponda, Evidencia inducción a aprendices, Guía de aprendizaje, Bitácora del aprendiz, Plan de mejoramiento

a aprendices cuando corresponda, Juicios evaluativos en SOFIA PLUS, Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes: Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos modelo de negocio, Ficha Técnica producto o servicio, Análisis financiero modelo de negocio, Ficha caracterización UP Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo: Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios), Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE), El modelo adaptado de negocios para Autoconsumo. Opcional de acuerdo a los diseños curriculares asignados De apoyo a la empleabilidad: Realizar acciones de formación para la ocupación rural, Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral,

- Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el aplicativo SECOP ll, a los Quince (15) días del mes de abril de 2021.

TULIO ALEXANDER BAUTISTA RODRÍGUEZ
Subdirector (E) Centro Agroturístico
Regional Santander
Servicio Nacional de Aprendizaje

Proyectó: Javier Fernando Calderón Silva Javier Fernando Calderón Silva
Cargo: Apoyo contratación de servicios personales

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ENCARGADO DEL CENTRO AGROTURÍSTICO REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JULIO CESAR MILLAN RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.672.507 de Bogotá, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.837197 - 21 de febrero de 2019

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER del Centro Agroturístico Regional Santander.

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses, Dieciocho (18) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de marzo de 2019

Fecha de Terminación de Contrato: 18 de diciembre de 2019

Término de ejecución: Nueve (9) meses y Veinte (20) días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones quinientos setenta mil ochocientos veinte pesos m/cte. ($35.570.820).

Obligaciones Específicas del Contrato:

- Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA.
- Realizar alistamiento de la formación, apoyando los procesos de planeación, ejecución y sistematización de convocatoria de población objeto para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objeto del programa SER.
- Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa SER dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo.
- Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
- Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
- En articulación con el instructor técnico y crear al menos una unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de emprendimiento: autoconsumo y negocios rurales" de la fase I del programa SER.

- Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
- Realizar inducción a los aprendices.
- Apoyar la realización del diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
- Apoyar la realización de diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
- Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización, gestión empresarial y financiera cuando se requiera.
- Formular y gestionar en articulación con el instructor técnico y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS que se encuentra inmerso en la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
- Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER, para su implementación en las acciones del mismo.
- Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales.
- Identificar fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas.
- Apoyar la supervisión siguiendo lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena vigente.
- Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.
- Efectuar el pago dentro de los primeros diez (10) días del mes en curso con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor

mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

- Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del sistema PREVIOS a realizar por el Centro Formación.
- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el aplicativo SECOP ll, a los Quince (15) días del mes de abril de 2021.

TULIO ALEXANDER BAUTISTA RODRÍGUEZ
Subdirector (E) Centro Agroturístico
Regional Santander
Servicio Nacional de Aprendizaje

Proyectó: Javier Fernando Calderón Silva Javier Fernando Calderón Silva
Cargo: Apoyo contratación de servicios personales

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **MILLAN RAMIREZ JULIO CESAR,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **79672507**, estuvo vinculado(a) en la Fundación Universitaria del Área Andina con Nit. 860517302-1; desde el **01 de febrero de 2016** hasta el **24 de mayo de 2017,** desempeñando el cargo de **DOCENTE DE PLANTA CA**, en el programa académico Administración de Empresas, mediante contrato a **Término Fijo.**

El presente certificado se expide sin borrones ni enmendaduras, en la ciudad de Bogotá D.C., el día 24 de mayo de 2017.

Cordialmente,

CHRISTIAN D. ESPITIA RIVERA
Coordinador de Vinculación de Personal

Elaboró: Jhon Castro

Para verificar la información aquí consignada, por favor comunicarse al teléfono 7421964 Ext. 1128 – 1126.

jueves, 04 de septiembre de 2014.

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certificamos que el señor **JULIO CESAR MILLAN RAMIREZ,** identificada con C.C. 79.672.507, labora con nosotros como **DOCENTE**, con unos contratos a término fijo, detallados a continuación:

Desde el 15 de Octubre de 2013 hasta el 21 de Diciembre de 2013.

Desde el 27 de Enero de 2014 hasta el 05 de Abril de 2014.

Desde el 21 de Abril de 2014 hasta el 28 de Junio de 2014.

Desde el 21 de julio de 2014 hasta el 27 de septiembre de 2014.

Devengando una asiganacion asignación mensual de $1.268.064.oo

Atentamente,

William Márquez Rincón
Jefe de Gestión Humana
Politécnico Internacional

POLITECNICO INTERNACIONAL
JEFATURA DE GESTION HUMANA